



REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL TORNEO PROVINCIAL DIPUTACION DE PALENCIA DE FUTBOL-SALA, ORGANIZADO POR EL SERVICIO DE DEPORTES

Este Reglamento será de aplicación para el torneo de fútbol-sala organizado por el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, estando basado en el Reglamento General y en los Estatutos de la Federación de Castilla y León de Fútbol-Sala, que serán aplicables con carácter subsidiario para todo cuanto no se concrete, especifique o regule en este Reglamento.

CAPITULO I.- LA ORGANIZACIÓN.-

Artículo 1.-

El objeto del torneo es dar a los distintos pueblos de la provincia de Palencia la posibilidad de practicar el deporte del fútbol-sala, en una competición reglada de carácter provincial.

Artículo 2.-

El torneo es, obviamente, competitivo, como resulta esencial en cualquier torneo de estas características. En todo caso, deberá primar el juego limpio, el carácter amistoso de la competición y la confraternización entre las distintas localidades de nuestra provincia.

Artículo 3.-

El torneo dependerá del Servicio de Deportes, que será el encargado de gestionar, organizar y reglamentar la competición, en todos sus ámbitos. Todas las comunicaciones y notificaciones se efectuarán únicamente a través del email que obligatoriamente habrá de facilitar cada equipo.

CAPITULO II.- LOS EQUIPOS Y SUS JUGADORES.-

Artículo 4.-

Podrán participar todos los municipios de la provincia de Palencia, que tengan menos de 20.000 habitantes. Con carácter general, los jugadores inscritos deberán estar empadronados en el municipio en el que jueguen, si bien se admitirán inscripciones de jugadores de otros municipios de la provincia. En todo caso, salvo expresa autorización del Servicio de Deportes –siendo necesaria previa solicitud por escrito del equipo interesado-, todos los jugadores habrán de estar empadronados en municipios de la provincia de Palencia.

Artículo 5.-

Cada equipo podrá inscribir, como máximo, 14 jugadores.

Se podrán inscribir nuevos jugadores, siempre que no se supere el número de 14, hasta el martes anterior al último partido de la 1ª fase. El jugador que haya jugado con un equipo, no podrá inscribirse en la misma temporada en ningún otro equipo, salvo expresa autorización de la organización. Los jugadores que se inscriban después de la primera relación, no podrán ser jugadores que estén o hayan estado federados en la temporada en curso.

Artículo 6.-

Con carácter general, los jugadores relacionados deberán ser mayores de edad y no estar federados para la misma temporada en los deportes de fútbol o fútbol-sala. Sí podrán inscribirse aquellos jugadores que, aunque al inicio de la temporada estuvieran federados, hubieran solicitado y conseguido antes de inscribirse la carta de libertad de su Club, debiéndose haber presentado ésta ante la Federación correspondiente. En cualquier caso, cada equipo podrá tener un máximo de dos deportistas federados en fútbol o fútbol-sala.

Asimismo, podrán inscribirse por cada equipo un máximo de dos jugadores que no sean mayores de edad, si bien deberán contar con 16 años de edad y con la expresa autorización de sus padres o tutores, que deberá remitirse al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial.

Artículo 7.-

Obligatoriamente, cada equipo deberá tener un delegado, que tendrá que ser mayor de edad.

CAPITULO III.- LA COMPETICION.-

Artículo 8.-

El comienzo de la competición, así como el sistema de la misma, las fechas de los encuentros y todo lo relacionado con la competición será competencia exclusiva del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial.

Artículo 9.-

Para poder comenzar un partido, cada uno de los equipos deberá contar al menos con cuatro jugadores. Si un equipo comparece con menos de cuatro jugadores, se le tendrá por no comparecido.

Asimismo, si iniciado el encuentro, un equipo se quedara con un número inferior a tres jugadores, se suspenderá el partido, adoptándose las medidas convenientes conforme a lo que determinen estas normas y los reglamentos oficiales.

Artículo 10.-

Al vencedor de cada encuentro se le sumarán tres puntos, concediéndose un punto a cada equipo en caso de empate y cero al equipo derrotado.

Si al final de la liga se produjera empate entre dos equipos, éste se resolverá por la mayor diferencia de goles según los resultados de los partidos jugados entre ellos dos; si así persistiere el empate, éste se resolverá por la mayor diferencia de goles teniendo en cuenta todos los partidos de la liga; si el empate siguiera, éste se resolverá a favor del equipo que haya marcado más goles.

Si el empate fuere entre más de dos equipos, éste se resolverá teniendo en cuenta los puntos obtenidos en los partidos disputados entre los equipos empatados. Si el empate se mantuviere, se tendrá en cuenta la diferencia de goles entre los partidos de los equipos empatados. Como último criterio si el empate se mantuviere, se tendrá en cuenta la diferencia de goles de todos los partidos y, en su caso, por el número total de goles a favor.

Las normas anteriores se aplican por orden y carácter excluyente. Si una de las normas resuelve el empate de alguno de los equipos, éste quedará excluido, aplicándose a los que resten las normas que correspondan, según los empatados sean dos o más.

Artículo 11.-

Cuando un equipo se retire o sea expulsado de la competición, los resultados que hubiera obtenido ese equipo hasta ese momento se mantienen, y el resto de partidos se le tendrá como perdedor por el resultado de 4-0.

Artículo 12.-

Si alguna de las fases se jugara por eliminatoria, si ésta fuere a un único partido, obviamente resultará ganador el equipo que venza en el mismo, lanzándose directamente las correspondientes tandas de penaltis en caso de empate. Se tirarían tres penaltis y en caso de empate, cada equipo lanza uno, proclamándose vencedor aquél que marque fallando el contrario.

Si la eliminatoria fuere a doble partido, se proclamará campeón el equipo que más puntos obtenga entre los dos partidos. En caso de empate, se tendrá en cuenta la diferencia de goles, y si ésta fuera igual el mayor número de goles marcados, siendo indiferente en todo caso que los goles se hayan marcado en campo propio o contrario. Si el empate se mantuviere, se lanzarían penaltis conforme el párrafo anterior.

CAPITULO IV.- REGIMEN DISCIPLINARIO.-

Artículo 13.-

La potestad disciplinaria y sobre la marcha de la competición, en su concepto más amplio, se ejercerá por un Comité de Competición y Disciplina, que estará

formado por un Juez Único, que –con el requisito de ser licenciado en derecho y conocedor del deporte- será nombrado por la organización.

Las decisiones del Comité de Competición y Disciplina, que serán ejecutivas, podrán ser recurridas ante el Comité de Apelación, que estará formado por tres miembros, nombrados por la organización, debiendo ser su presidente licenciado en Derecho.

Las posibles alegaciones ante el Comité de Competición y Disciplina deberán estar en las oficinas del Servicio de Deportes, antes de las 12 horas del martes siguiente a cada jornada (o dentro de las 48 horas siguientes al partido si se celebrara fuera de fin de semana).

Los recursos ante el Comité de Apelación deberán estar en las oficinas del Servicio de Deportes, antes de las 12 horas del día siguiente en que se notifique el acuerdo que recurra. Se entenderá efectuada la notificación desde el momento que se envíe correo electrónico al email facilitado por cada equipo.

Artículo 14.-

Cuando un equipo alinee a un jugador no inscrito, o que se encontrara sancionado, o que pese a estar inscrito incumpla con cualquiera de los artículos relativos a los requisitos para la inscripción, el encuentro se le dará por perdido (4-0), y además se le descontará un punto de la clasificación. Si la alineación indebida se repitiere, el castigo será el mismo, pero ahora con pérdida de tres puntos. Y si hubiere una tercera alineación indebida, el equipo será retirado de la competición.

Si un equipo inscribe a más jugadores federados de los permitidos, o disputa cualquier partido con más jugadores federados de los permitidos, en cuanto se advierta esa situación, se le restarán seis puntos de la clasificación, sancionándose a todos los jugadores federados inscritos en dicho equipo y al delegado por un periodo de dos años. Asimismo, se le darán por perdidos todos los partidos en que haya jugado con más jugadores federados de los permitidos por el resultado de 4-0.

Artículo 15.-

La incomparecencia de un equipo supondrá, además de la pérdida del partido (4-0), la pérdida de tres puntos de la clasificación general final. Una segunda incomparecencia podrá suponer la eliminación del equipo.

Idénticas consecuencias habrá para el equipo que, iniciado el partido, decida retirarse del mismo, sin grave causa que lo justifique. En otro caso, el equipo que haya provocado la suspensión del encuentro, se verá sancionado, pudiéndose acumularse otras sanciones, de la misma manera.

Asimismo, la incomparecencia de un equipo que cause perjuicio a otros o que perjudique el desarrollo del torneo, conllevará –además de la aplicación del primer párrafo de este artículo- la sanción a todos los jugadores de ese equipo consistente en la prohibición de poder participar, en cualquier equipo, en el torneo del curso siguiente.

Artículo 16.-

Los partidos se disputarán con las reglas establecidas por la Real Federación Española de Fútbol-Sala, con las únicas excepciones que puedan contener las normas resumidas elaboradas por el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial.

Artículo 17.-

El jugador que agrediera –con el claro propósito de causar daño- a un contrario, al árbitro o a un espectador, será sancionado por un tiempo de uno a cinco años, restándose a su equipo tres puntos de la clasificación general. Si por un mismo equipo se llevara a cabo más de una agresión, se retirará de inmediato al equipo de la competición, no pudiendo volver a inscribirse en un periodo de dos a cinco años.

En todo caso, a cualquier equipo en que uno de sus jugadores agrede a un contrario, al árbitro o a un espectador, podrá retirarse directamente de la competición, teniéndose en cuenta la gravedad de la agresión y las circunstancias que concurran en la misma.

Artículo 18.-

El jugador que, intencionadamente o con carácter alevoso, causara a otro una lesión será sancionado, previa denuncia por el equipo no infractor, por un periodo de cinco partidos a un año.

Artículo 19.-

Se sancionará con suspensión de 4 a 8 partidos a quienes:

- a)- provoquen la animosidad del público.
- b)- insulten u ofendan de cualquier forma gravemente a los árbitros.
- c)- amenacen gravemente al árbitro o a un contrario.
- d)- agarren, empujen, escupan o zarandeen a otro.

Artículo 20.-

La expulsión de un jugador por doble amonestación, o por evitar una ocasión manifiesta de gol, no conllevará posteriormente ningún partido de sanción, salvo supuestos de especial gravedad.

Artículo 21.-

Toda sanción impuesta a un equipo –o a alguno de sus jugadores- conllevará, para el supuesto de que este equipo tuviere derecho a alguno de los premios en metálico acordados por la organización, una sanción económica, restándose del premio que pudiese corresponderle la cantidad total con que fuere sancionado. La cantidad total de la sanción o sanciones, nunca podrá ser superior al premio a que el equipo tuviere derecho.

Cuando se sancione a un jugador con algún partido de suspensión, la sanción económica será de 15 € por cada partido de sanción. Si la sanción fuera por tiempo y no por partidos, la sanción económica irá de 100 a 300 €, atendiendo a la gravedad de los hechos sancionados.

Si la sanción fuera a un equipo, la sanción irá de 45 a 300 €, atendiendo a la gravedad de los hechos sancionados.

Artículo 22.-

Para todo lo no regulado en las presentes normas, serán de aplicación los Estatutos de la Federación de Castilla y León de Fútbol-Sala, así como su Reglamento General, si bien se conceden a los comités de Disciplina y de Apelación las mayores facultades para la correcta y libre valoración de todo cuanto se ha expuesto en esta normativa específica.